ACTA DE INICIO

CONVENIANTE:	INSTITUTO PARA EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DE EL PEÑOL – INDERPE
NIT:	811.006.655-3
CONVENIANTE:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA ESPERANZA
NIT:	811.029.855-8
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL FESTIVAL DE ATLETISMO INFANTIL Y JUVENTUDES, EN SUS DIFERENTES MODALIDADES EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL EN EL AÑO 2026, EN LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL"
VALOR:	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (13.200.000) IVA INCLUIDO Y DEMÁS DEDUCCIONES A LAS QUE HAYA LUGAR
APORTE INDERPE:	DOCE MILLONES DE PESOS. M/L ($12.000.000)
APORTE JAC LA ESPERANZA:	UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000)
PLAZO:	QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, **ANGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70952855 de El Peñol (Antioquia), actuando en nombre y representación del INDERPE, en calidad de supervisor del referido convenio solidario y **EUGENIO DE JESUS SALAZAR RINCON,** mayor de edad, identificado con cédula **3.541.917** de El Peñol (Antioquia), calidad de contratista, quienes han convenido iniciar el convenio solidario CS JAC 004 2026

Para la ejecución de dicho contrato, **EL INDERPE** cuenta con los respectivos recursos, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00097 del 11 de septiembre de 2026 y el compromiso presupuestal Nro. 00139 del 16 de octubre de 2026 por valor final de doce millones de pesos M/l ($12.000.000).

En el desarrollo de las obligaciones contractuales, el contratista entregará al Supervisor un completo informe sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia a partir del dieciséis (16) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Para tal efecto, se verifico la existencia y expedición de los requisitos de ejecución:

- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.
- Convenio solidario CS-JAC-004-2026 debidamente firmado por las partes.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Paz y Salvo Municipal y demás requisitos necesarios.

Para constancia, se firma la presente acta dieciséis (16) de octubre de dos mil veintiséis (2026), por quienes en ella intervinieron.

ANGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO
Gerente INDERPE

EUGENIO DE JESUS SALAZAR RINCON
presidente JAC La Esperanza